

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 3155

VISTOS:

1. Art. 3 de la Ley N°18.883; “Quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación”.
2. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
3. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
4. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas y sus modificaciones.
5. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
6. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
7. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
8. Ord. N°468 de fecha 10 de diciembre de 2025, recibido en la Dirección de Gestión de Personas desde la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, donde solicita contratación de personal para mantención de baños para la temporada estival; entre el 15 de diciembre de 2025 hasta el 15 de marzo de 2026, bajo la modalidad del código del trabajo.
9. Comprobante de no deuda de Alimentos.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1438 de fecha 20 de diciembre de 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2 de fecha 20 de diciembre de 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDÉRESE:

Que el municipio tiene la concesión marítima de Playa Amarilla, y debe velar por cumplir con todos los requerimientos de la Capitanía de Puerto en temas de seguridad, limpieza y orden, es que se hace necesario contratar a personal durante la temporada estival entre el 15 de diciembre del 2025 al 15 de marzo del 2026, para desarrollar el Plan Verano que permita cumplir de manera óptima con las exigencias antes descritas y ofrecer un buen servicio a los visitantes que llegan al balneario.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación bajo la modalidad del Código del Trabajo a la **Srta. Paula Galindo Mora, RUN N° [REDACTED]**, por las labores de atención y mantención de baños en Playa Amarilla, durante el periodo comprendido desde el 15 de diciembre de 2025 hasta el 15 de marzo de 2026, con una jornada laboral desde las 11:00 a.m. hasta las 20:00 p.m., de lunes a domingo, en turnos rotativos; de lunes a sábado o de martes a domingo, por un monto mensual bruto de **\$539.000** pesos.
El personal que trabajará en turnos rotativos los días 25 de diciembre del 2025 y el 01 de enero del 2026, serán pagados a la norma establecida en el código del trabajo
2. **APRUÉBESE**, contrato de la Srta. Paula Galindo Mora.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 03 004 001 “**Sueldos**” y en el ítem 21 03 004 002 denominado “**Aportes del Empleador**”, en el área Servicios comunitarios, Programa Balneario Playa Amarilla.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación por la Secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-TURISMO
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADA.

